

CORPORACION AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - A.N.A.

N.I.T. 900.796.614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

INFORMA:

Que, desde el momento de su publicación, las siguientes son las tarifas para el Año 2019. (Ver notas abajo):

CONCEPTO	MONTO
Inscripción de evaluador en el RAA:	Un (1) SMMLV
Cuota anual de derechos de Autorregulación:	Un (1) SMMLV
Expedición de Certificados digitales del RAA para evaluadores inscritos en RAA a través de A.N.A.:	\$ 0
Expedición de Certificados digitales del RAA público en general:	\$ 12.000
Inscripción de nuevas categorías y registros voluntarios en el RAA:	10% de Un (1) SMMLV
Valor Folio del Boletín Normativo	\$ 100

Nota 1: Las tarifas entraran en vigencia a partir del 1ro de enero de 2019, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Directivo Nacional en sesión del 12 de diciembre de 2018.

Nota 2: La actualización de datos de contacto, inscripción de experiencia profesional y títulos académicos que dieron lugar a la inscripción inicial, que se realice en el momento de pago de la cuota anual de derechos de Autorregulación, se entiende incluida dentro del pago de dicha cuota.

Nota 3: Las tarifas publicadas quedan supeditadas a ajustes derivados de la definición por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio de la cuota para el mantenimiento del Registro Abierto de Avaluadores - RAA, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2. del artículo segundo de la Resolución No. 64191 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Adicionalmente, las tarifas podrán ser modificadas por cambios en la POLITICA GENERAL SOBRE TARIFAS Y DERECHOS DE AUTORREGULACIÓN DE A.N.A. Los cambios en las tarifas se entenderán realizados al día siguiente de la publicación de su modificación en la página web de la Entidad.

Nota 4: El pago de las tarifas deberá efectuarse a través de los medios explícitamente publicados por la Corporación en la página web (www.ana.org.co) y deberán ser canceladas de manera previa a la prestación del servicio correspondiente.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018.